



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2020/1972Z
Procedimiento:	ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	7 DE ENERO DE 2020
Número:	01/2020
Secretaría General	

Presidencia	D. Francisco José Martínez Alted
Concejales G.M. P.S.O.E.	D. ^a Genoveva Micó Soler D. Iván José Níguez Pina D. ^a M ^a Dolores Abad Guerra D. Bartolome Ubeda Fernández D. ^a Francisca Beltrá Navarro D. Joaquín Francisco Mira Pascual D. ^a Cristina Navarro García (Abandona la sesión plenaria antes del inicio del Orden del día) D. Carlos Vizcaíno Sánchez D. ^a Melani Sánchez Martínez D. José María Chacón Capilla
Concejales G.M. Ciudadanos de Novelda	D. Armando José Esteve López D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López D. Ricardo Moreno Mira
Concejales G.M. P.P.	D. ^a Hortensia Pérez Villarreal D. Ramiro Miralles Cantó
Concejales G.M. Compromís per Novelda	D. ^a Silvia V. Ana Tomás D. Carlos Sala Penalva
Concejales G.M. Guanyar Novelda	D. ^a M ^a Jesús Agües Martínez-Díez
Concejales G.M. Vox Novelda	D. ^a Margarita Serrano Mira
No asisten	
Sra. Secretaria	D. ^a Andrea Rodero Ruiz
Sr. Interventor Accidental	D. José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda y en el salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cinco minutos del día siete de enero de dos mil veinte, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Martínez Alted, con asistencia de los concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, D.^a Andrea Rodero Ruiz.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el **Orden del Día** que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- **Toma de conocimiento de la renuncia efectuada por la Concejala D.^a Cristina Navarro García**
- 1. **Aprobación del borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente de 21 de octubre de 2019**
- 2. **Resoluciones de la Alcaldía en trámite de dar cuenta a los miembros de la Corporación**
- 3. **Dar cuenta de los créditos no disponibles como consecuencia de la Agrupación de Prestamos ACDGAE 14/03/2019**
- 4. **Dar cuenta del primer Plan anual de control financiero (PACF) desde la entrada en vigor del RD 424/2017**
- 5. **Expediente de contratación, por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para la contratación del “Servicio de Limpieza de los Centros Educativos y de los edificios y dependencias municipales de Novelda”.- Clasificación de las ofertas presentadas y requerimiento de documentación a la oferta más ventajosa**
- 6. **Expediente de Plan General Estructural de Novelda.- Solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica**
- 7. **Propuesta de resolución presentada por el grupo municipal Guanyar Novelda para la creación de “Caminos escolares Seguros”**
- 8. **Contrato menor de servicio de asistencia y mantenimiento del aplicativo informático Inventario municipal de Bienes.- Resolución de reparo obrante en el informe de Intervención n.º 42 I.I. 12/2019**
- 9. **Gratificaciones elecciones generales, autonómicas, municipales y europeas 2019.- Resolución de reparo obrante en el informe de Intervención n.º 43 I.I. 13/2019**
- 10. **Convenio-Marco de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Novelda y la Cruz Roja Española de Novelda, ejercicio 2020.- Resolución de reparo obrante en el informe de Intervención n.º 45 I.F.11/2019**
- 11. **Modificación de créditos N.º 1/2020 por Créditos extraordinarios 1/20**

MOCIONES DE URGENCIA:

1. **Moción sobre la creación de una estación de Autobuses en Novelda**
 2. **Moción relativa a la conmemoración del Día Internacional contra la Corrupción**
12. **Ruegos y Preguntas, y en particular preguntas contestadas por escrito en trámite de dar cuenta**

ORDEN DEL DÍA

Antes del dar comienzo al orden del día, el Sr. Alcalde indica que tras recibir el escrito de renuncia de un concejal, se va a comenzar con dicho asunto.

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA EFECTUADA POR LA CONCEJALA D.^a CRISTINA NAVARRO GARCÍA

Por el Sr. Alcalde se procede a dar cuenta del escrito de renuncia a la condición de concejala, formulada por D.^a Cristina Navarro García perteneciente al grupo político PSOE presentado el día 7 de enero de 2020, registrado de entrada con el número 100 y ratificado ante la Secretaría General de la Corporación.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Acto seguido, por la Sra. Secretaría se da lectura al informe emitido, relativo al procedimiento a seguir con motivo de dicha renuncia, en el que se indica lo siguiente:

“.../...”

Primero: Tomar conocimiento de la renuncia formulada por D.^a CRISTINA NAVARRO GARCÍA, en su cargo de concejala del Ayuntamiento de Novelda integrada en el grupo político de PSOE, presentada el día 07 de Enero de 2020 y ratificada la misma ante la Secretaría General de la Corporación.

Segundo: Declarar la vacante de Concejales de esta Corporación producida por la indicada renuncia surtiendo ésta sus correspondientes efectos a partir de esta fecha.

Tercero: Solicitar a la Junta Electoral Central la expedición de la correspondiente credencial de concejal a favor de D.^a MARÍA LOURDES ABAD MARTÍNEZ, siempre que previamente haya aceptado expresamente la solicitud a ser proclamada electa, todo ello según se desprende de la lista electoral del partido político PSOE.

Cuarto: Notificar de modo fehaciente a D.^a MARÍA LOURDES ABAD MARTÍNEZ, siempre que previamente haya aceptado expresamente la solicitud a ser proclamada electa, la recepción, en su caso, de la citada credencial a los efectos establecidos por la normativa de régimen local de forma que, producida la misma, pueda tomar posesión en el primer Pleno que celebre esta Corporación.

Quinto: Que copia certificada del presente acuerdo, junto con la renuncia de D.^a CRISTINA NAVARRO GARCÍA y en su caso, la aceptación expresa de D.^a MARÍA LOURDES ABAD MARTÍNEZ sea remitida a la Junta Electoral Central a los efectos indicados en el punto tercero del presente acuerdo.

“.../...”

Acto seguido, la Sra. Navarro García, toma la palabra en signo de agradecimiento y para despedirse.

El Pleno del Ayuntamiento toma conocimiento de la renuncia.

Tras ello, la Sra. Navarro García abandona el salón de Plenos.

1) APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 21 DE OCTUBRE DE 2019.- El Sr. Presidente sometió a aprobación de la Corporación Municipal, el borrador del acta de la sesión celebrada el 21 de octubre de 2019, entregado con anterioridad a los miembros de la Corporación, siendo aprobado por unanimidad.

2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.- De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

anterior, 3 de diciembre de 2019, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

3) DAR CUENTA DE LOS CRÉDITOS NO DISPONIBLES COMO CONSECUENCIA DE LA AGRUPACIÓN DE PRESTAMOS ACDGAE 14/03/2019

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del escrito presentado por el Concejal de Hacienda en relación con los detalles e importes de los préstamos afectados por la Reagrupación, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente del día 21 de octubre de 2019, aprobó la “No disponibilidad de Créditos del Capítulo 9 del presupuesto de 2019, como consecuencia de la Agrupación de Préstamos -AGDAE 14/03/2019.

Conocidas las cantidades resultantes de cada préstamo, por parte de Intervención se ha confeccionado el documento contable de “No Disponibilidad de Créditos” en el presupuesto en vigor, que asciende a 598.189,28 Euros.

Por lo que en virtud del mencionado acuerdo, se procede a Dar cuenta al Pleno de los detalles e importes de cada préstamo, según figuran en el Documento contable CDRC (n.º 12019000019657), que figura en el expediente.”

4) DAR CUENTA DEL PRIMER PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO (PACF) DESDE LA ENTRADA EN VIGOR DEL RD 424/2017

Por parte de Intervención se confecciona Informe-Propuesta con el fin de informar al Pleno sobre el PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2019-2020, del siguiente tenor literal:

“El artículo 31.- “Planificación del Control Financiero” del RD 424/2017, de 28 de abril, que regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, establece que:

Artículo 31 Planificación del control financiero

1. El órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

2. El Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles. A estos efectos, se incluirán en el Plan las actuaciones referidas en el artículo 29.4 del Reglamento.

El concepto de riesgo debe ser entendido como la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometida a control susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Una vez identificados los riesgos será necesario asignar prioridades para seleccionar las actuaciones a realizar. De esta manera, se realizará una evaluación para estimar la importancia del riesgo, utilizando tanto criterios cuantitativos como cualitativos, y se atenderá a la conveniencia de seleccionar controles con regularidad y rotación, evitando tanto repetir controles en actividades económico-financieras calificadas sin riesgo como que se generen debilidades precisamente por la ausencia reiterada de control.

*3. Identificados y evaluados los riesgos, el órgano interventor elaborará el Plan Anual concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas. **El Plan Anual de Control Financiero así elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno.***

4. El Plan Anual de Control Financiero podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas. El Plan Anual de Control Financiero modificado será remitido a efectos informativos al Pleno.

Por otra parte, esta intervención considera que el modelo del Control debe desarrollarse con los siguientes objetivos:

- 1. El sistema de control interno debe verificar el cumplimiento de la legalidad en la actuación de la entidad y si ésta ha sido eficiente y eficaz, de conformidad con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*
- 2. La mejora continuada de los procedimientos de gestión económico-financiera.*
- 3. Reducir al máximo la incidencia de la fiscalización en el plazo de tramitación de los expedientes.*

De acuerdo con ello el Plan Anual de Control Financiero (PACF) incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

Mediante contrato Menor efectuado durante el ejercicio 2019 se realizó el Análisis de Riesgos que se dio conocimiento al Pleno de la Corporación con fecha 5/11/2019, realizándose así mismo el presente PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO para realizar externamente y durante el ejercicio 2020 por falta de medios internos para lo que se ha dotado presupuestariamente de una cuantía inicial que servirá para poder licitar el comienzo de su realización desconociendo a priori si la misma será suficiente para su completa finalización e implementación. La experiencia futura que pueda acumularse y el tiempo transcurrido determinarán la suficiencia o no para mejorar o incluso reconsiderar en un futuro su forma de realización: manteniendo su externalización o, por el contrario, su internalización.

*Es por ello, que este funcionario considera que en virtud del mandato legal del art. 31 del RD 424/2017 **debe INFORMARSE al Pleno del Ayuntamiento de Novelda del Plan Anual de Control Financiero del Ayuntamiento de Novelda (incluyendo la tabla adjunta***



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

*igualmente al Plan) con la selección de **pruebas a realizar** y **Departamentos sobre los que se van a ejecutar** seleccionadas ambos en base al Análisis de Riesgos ya presentado y que en función de la próxima licitación contractual se intentará implementar lo antes posible con el fin de cumplir la normativa de aplicación. No obstante lo anterior y debido a la novedad que representa, el mismo podrá variarse tal y como permite el art. 31.4 por lo que, en su caso, se dará cuenta nuevamente a efectos informativos dado que el mismo PACF será objeto de actualización continua en función de los resultados que se vayan obteniendo, retroalimentándose así continuamente el mismo para su perfeccionamiento y seguimiento.*

*Visto el expediente y en base al informe emitido, **SE PROPONE AL PLENO** que adopte el siguiente acuerdo:*

PRIMERO.- *Dar cuenta del primer PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO (PACF) desde la entrada en vigor del RD 424/2017 que aprueba el Reglamento Jurídico del Control Interno local.*

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente PACF a TODOS los Servicios/Departamentos/Áreas municipales para su conocimiento y para que faciliten y presten cuanta información y documentación les sea requerida en un futuro directamente por Intervención o por la empresa colaboradora de su implantación y cumplimiento, y cuantos actos se deriven de su desarrollo”*

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado del Plan Anual de Control Financiero (PACF).

5) EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE NOVELDA”.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA OFERTA MÁS VENTAJOSA

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Modelo de Ciudad, Mantenimiento y Servicio de fecha 27 de diciembre de 2019.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Contratación de fecha 19 de diciembre de 2019, que literalmente dice:

Visto el expediente de contratación tramitado mediante Procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada para la adjudicación del “Servicio de Limpieza de los centros educativos y de los edificios y dependencias municipales de Novelda”, cuyos pliegos de prescripciones técnicas y pliegos de cláusulas administrativas fueron aprobados por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 1 de agosto de 2019.

Resultando que se presentaron las siguientes ofertas según consta en las actas de apertura de sobres por la Mesa de Contratación de fecha 30 de septiembre, 15 de octubre y 8 de noviembre de 2019:

1. LIMASA MEDITERRÁNEA, S.A.U., por el precio de 623.232,44€, I.V.A. excluido y aumento de 1.000 horas/año.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

2. LIMPIEZAS J. CÓRDOBA, S.L. por el precio de 580.538,45€ I.V.A. excluido y aumento de 1.000 horas/año.
3. VARESER 96, S.L. y COMPAÑÍA ESPECIAL DE EMPLEO E INTEGRACIÓN, S.L., por el precio de 597.242,26€ I.V.A. excluido y aumento de 1.000 horas/año.
4. OHL SERVICIOS INGESAN, S.A., por el precio de 591.646,77€ I.V.A. excluido y aumento de 1.000 horas/año.
5. SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L., por el precio de 557.999,94€ I.V.A. excluido y aumento de 1.000 horas/año.

Obra al expediente informe emitido por el Director del Contrato en fecha 5 de noviembre de 2019 sobre valoración de los criterios que dependen de juicio de valor contenidos en el Sobre B).

A la vista del informe emitido por el director del contrato con fecha 11 de noviembre de 2019, la Mesa de contratación en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2019 acordó requerir a la empresa Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Limpieza, S.L. (SAMYL) para que, en el plazo de tres días justificara entre otros, los costes de personal desglosados atendiendo a la estructura establecida en el Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, todo ello con el fin de evidenciar la capacidad de ejecución de las 44.997 Horas anuales de prestación del servicio (41.488 horas directas de limpieza), más las 1.000 horas anuales incluidas por el licitador en el criterio "B. Aumento de las horas de prestación de servicio en centros educativos, al amparo de lo previsto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Habiendo presentado SAMYL documentación complementaria, se emite informe por el Director del Contrato en fecha 29 de noviembre de 2019 concluyendo que *"aunque no podría calificarse la oferta económica presentada por Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Limpieza, S.L. (SAMYL) como baja temeraria, si que presenta aspectos que pone en peligro la viabilidad económica del servicio, ya que con el precio ofertado y su justificación económica, no se puede garantizar la realización de las horas de limpieza exigidas en los pliegos, ni asegurar la seguridad salarial para los trabajadores del servicio, a la vez que los datos aportados respecto a la justificación económica de la oferta presenta discrepancias respecto a los incluidos en el Sobre C) del proceso de licitación, en ese sentido, debería valorar el órgano de contratación si se está en lo dispuesto en apartado 18 del Pliego de Clausulas Administrativas, donde se establece que "En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y vigentes. Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando ésta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punta de vista técnico, jurídico o económico". No obstante, sin menoscabo de que los cálculos realizados y las valoraciones económicas planteada en el presente informe, pudieran ser revisadas por técnico economista competente en la materia, el técnico que suscribe, concluye que la justificación y aclaraciones presentadas por SAMYL, S.L., muestran incongruencias, inexactitudes y falta de concreción en aspectos claves del servicio, por lo que no se podría garantizar con certeza la viabilidad económica del servicio."*



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

La Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 3 de diciembre de 2019 acordó requerir a la empresa Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Limpieza, S.L, para que aclarara o subsanara lo indicado por el Director del Contrato, y justificara el cumplimiento de la normativa aplicable, bajo apercibimiento de ser rechazada su oferta.

Habiéndose presentado documentación complementaria por parte de Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Limpieza, S.L, en fecha 13 de diciembre de 2019, se emite nuevo informe por el Director del Contrato en fecha 17 de diciembre de 2019 concluyendo que considera justificada de forma coherente la oferta presentada por Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Limpieza, S.L. (SAMYL) al proceso de licitación de "Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para la contratación del Servicio de limpieza de los centros educativos y de los edificio y dependencias municipales de Novelda".

Obra al expediente informe emitido por el Director del Contrato en fecha 2 de diciembre de 2019 sobre clasificación y evaluación de las ofertas presentadas con el siguiente resultado:

Criterio	Empresas licitadoras				
	1	2	3	4	5
<i>A. Precio de la oferta económica</i>	0,11	24,77	15,12	18,35	37,78
<i>B. Aumento de las horas de prestación de servicio en centros educativos.</i>	15	15	15	15	15
<i>C. Proyecto de prestación del servicio (Puntuación)</i>	23,50	12,17	21,52	22,41	14,81
<i>D. Criterios éticos, sociales y medioambientales</i>	8,35	1,25	8,10	7,35	6,35
<i>E. Mejoras ofrecidas por el licitador</i>	2,50	0	2,44	0,60	0,62
	49,46	53,18	62,17	63,70	74,57

La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2019, a la vista de lo informado por el director del contrato, tras declarar admitidas las cinco proposiciones presentadas en el procedimiento, propuso clasificarlas por orden decreciente, según el informe transcrito y requerir a la oferta presentada por SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L., al haber obtenido la mayor puntuación, para que presente la documentación exigida en la cláusula 19) del Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

Visto el informe emitido por la Técnico Municipal de Contratación en fecha 18 de diciembre de 2019.

.....
El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de once votos a favor (PSOE y Vox Novelda) y nueve abstenciones (Ciudadanos de Novelda, PP, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda), **ACUERDA:**



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

PRIMERO.- Declarar válida la licitación celebrada para la contratación del “Servicio de Limpieza de los centros educativos y de los edificios y dependencias municipales de Novelda.

SEGUNDO.- Clasificar por orden decreciente basado en la puntuación obtenida, de conformidad con la valoración efectuada por la Mesa de Contratación en sesión de 18 de diciembre de 2019, a la vista de lo informado por el Director del Contrato, las proposiciones presentadas de la siguiente manera:

Empresa licitadora	Puntos	Precio (€)
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L.	74,57	557.999,94
OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	63,70	591.646,77
VARESER 96, S.L. y COMPAÑÍA ESPECIAL DE EMPLEO E INTEGRACIÓN, S.L.	62,17	597.242,26
IMPIEZAS J. CÓRDOBA, S.L.	53,18	580.538,45
LIMASA MEDITERRÁNEA, S.A.U.	49,46	623.232,44

TERCERO.- Requerir a la mercantil SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L.. para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES presente la documentación establecida en la cláusula 19) del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Los documentos a presentar son los siguientes:

1.- Las Obligaciones Tributarias y Sociales, se acreditarán mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente (Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social), excepto la referida al Impuesto sobre Actividades Económicas, cuya acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo el impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de bajo en la matricula del citado impuesto. No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a mencionados, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable. Estas circunstancias también se podrán acreditar conforme a lo establecido en los artículos 13 (obligaciones tributarias) y 14 (obligaciones sociales) del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

2.- Garantía definitiva: Se acreditará la constitución de la garantía definida por el importe del 5% del precio de adjudicación del contrato por el número de anualidades excluidas las prórrogas y excluido el I.V.A. conforme a lo establecido en el artículo 108 de la Ley de Contratos del Sector Público, tal y como se expresa en el presente pliego.

3.- Póliza de responsabilidad con un límite de indemnización no inferior a 1.000.000 euros.

4.- La documentación acreditativa de la capacidad de obrar y solvencia del empresario, que se indica en la cláusula correspondiente del presente pliego.

5.- Además, el Ayuntamiento deberá incorporar al expediente certificado de no existir deudas de naturaleza tributaria con esta Administración Local.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con expresión de los recursos y demás prevenciones legales correspondientes.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo al Director del contrato, así como a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

6) EXPEDIENTE DE PLAN GENERAL ESTRUCTURAL DE NOVELDA.- SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Modelo de Ciudad, Mantenimiento y Servicio de fecha 27 de diciembre de 2019.

Vista la propuesta emitida por la Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2019, en la que se expone lo siguiente:

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General del área de Urbanismo, de 19 de diciembre de 2019, que literalmente dice:

“ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 14 de enero de 2019, se suscribió contrato con la mercantil “PAISAJE Y DESARROLLO URBANO S.L.P.U”, para la redacción del Planeamiento General Estructural y Plan General de Ordenación Pormenorizada del Municipio de Novelda.

2.- En julio de 2019, el Excmo. Ayuntamiento de Novelda solicita a la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad (Subdirección General de Ordenación del Territorio), Informe sobre índices de crecimiento del municipio de Novelda (porcentajes de crecimiento residenciales y para actividades económicas) derivados de la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana (ETCV).

3.- Con fecha 17 de julio de 2019 se recibe el citado informe (Expediente referencia n.º: 19029_03093_T) donde se establece que el crecimiento máximo de suelo para uso residencial se establece en 1.004.661 m² y el crecimiento máximo de suelo para actividades económicas se establece en 1.541.296 m².

4.- En abril de 2019, D. Antonio Prieto Cerdán, presenta en el Excmo. Ayuntamiento de Novelda el **Documento Previo para la tramitación del Plan General Estructural de Novelda**, que fue publicado en la página web del Ayuntamiento de Novelda desde el día 27 de septiembre de 2019 hasta el 28 de octubre de 2019.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

5.- Simultáneamente a dicha consulta web, se han ido realizando diversos talleres y reuniones con colectivos, de conformidad con lo establecido en el Plan de Participación Pública del Plan General Estructural y de Ordenación Pormenorizada de Novelda, consistentes en:

- 18 de septiembre de 2019: Reunión previa con concejales de todos los grupos políticos.
- 23 de octubre de 2019: Taller-debate sobre situación y necesidad de la industria en el PGOU de Novelda, en fecha, con la Asociación del Mármol de Alicante y APRECOIN
- 7 de noviembre de 2019: Conferencia sobre avance del PGE “Entre todos construimos la Novelda que quieres”.

6.- Dentro del citado plazo y aún fuera de él, se presentaron un total de 8 aportaciones o sugerencias de cara a tener en cuenta en la redacción del Borrador del Plan General y que se recogen de forma exhaustiva en el **“Informe de aportaciones recibidas a consulta pública previa a la elaboración del Borrador del Plan General Estructural de Novelda”** de fecha 12 de diciembre de 2019.

7.- En fecha 18 y 19 de diciembre el equipo redactor presenta por registro electrónico el Documento Inicial Estratégico (Memoria y Planos) y el Borrador (Memoria y Planos) del Plan General Estructural, de conformidad con el contrato firmado y de cara a solicitar el inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica.

8.- Consta en el expediente el informe del Arquitecto Municipal de 19 de diciembre de 2019.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO: La normativa aplicable a la tramitación del expediente se contiene en los artículos 47 y siguientes de la Ley 5/2014, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP)

El art. 49.bis de la LOTUP establece lo siguiente:

“1. Antes de la elaboración del borrador del plan, el departamento de la administración que lo promueva efectuará a través del portal web una consulta pública previa por espacio de veinte días en relación con un documento en el que se indique de modo sucinto los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos del plan y las posibles soluciones alternativas.

2. La consulta pública previa tendrá efectos administrativos internos, preparatorios de la redacción del plan, y dará lugar a la obligación de elaborar un informe de respuesta conjunta a las aportaciones recibidas. Deberá incorporarse al expediente el resultado de la consulta, con indicación del número de participantes, número de opiniones emitidas y el informe de respuesta.

3. No será necesario efectuar la consulta previa en los siguientes casos:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- a) *Cuando se trate de modificaciones puntuales que regulen aspectos parciales del plan que se modifique.*
- b) *Cuando se trate de instrumentos de planeamiento de desarrollo parcial del planeamiento general que puedan ser promovidos por los particulares.*
- c) *Cuando concurren graves razones de interés público que lo justifiquen.”*

En el caso del expediente que nos ocupa, es preceptivo dicho trámite y consta en el expediente su realización, habiéndose emitido por el equipo redactor del Plan el informe preceptivo exigido en el citado artículo con fecha 12 de diciembre de 2019 (Anexo I al informe del Arquitecto Municipal)

SEGUNDO.- El artículo 50 de la misma ley establece la manera de iniciar el procedimiento (Solicitud de inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica). En el punto 1 del citado artículo se indica que:

“.....

1. *El procedimiento se iniciará con la presentación por el órgano promotor ante el órgano sustantivo de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica, acompañada de un borrador del plan o programa y un documento inicial estratégico con el siguiente contenido, expresado de modo sucinto, preliminar y esquemático:*

- a) *Los objetivos de la planificación y descripción de la problemática sobre la que actúa.*
- b) *El alcance, ámbito y posible contenido de las alternativas del plan que se propone.*
- c) *El desarrollo previsible del plan o programa.*
- d) *Un diagnóstico de la situación del medio ambiente y del territorio antes de la aplicación del plan en el ámbito afectado.*
- e) *Sus efectos previsibles sobre el medio ambiente y sobre los elementos estratégicos del territorio, tomando en consideración el cambio climático.*
- f) *Su incardinación en la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana y su incidencia en otros instrumentos de la planificación territorial o sectorial.*

.....”

Dicha documentación ha sido presentada con fechas 18 y 19 de diciembre por el equipo redactor del PGOU de Novelda y ha sido objeto de informe por el Arquitecto Municipal en el siguiente sentido:

“.....

ANÁLISIS FORMAL DE LA DOCUMENTACIÓN

Documento Inicial Estratégico

El documento está compuesto por una memoria que consta de 88 páginas y 5 planos.

La memoria está estructurada en siete apartados:

1. **INTRODUCCIÓN**
2. **OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN**
3. **ALCANCE, ÁMBITO Y ALTERNATIVAS DEL PLAN QUE SE PROPONE**
4. **DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN**



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

5. DIAGNÓSTICO A SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL TERRITORIO

5.1. Localización y emplazamiento

5.2. Medio físico

5.3. Medio Biótico

5.4. Riesgos Naturales

5.5. Agua, residuos y recursos energéticos

5.6. Infraestructuras

5.7. Patrimonio

5.8. Paisaje

6. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y SOBRE LOS ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL TERRITORIO

7. INCARDINACIÓN EN LA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA Y SU INCIDENCIA EN OTROS INSTRUMENTOS DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL O SECTORIAL

7.1 Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana.

7.2. Relaciones con otros planes o programas

ANEXO CARTOGRAFÍA

La parte gráfica la forman cinco planos:

DIE01-Localización (Formato A3-Escala 1:40.000)

DIE02-Afecciones (Formato A1-Escala 1:20.000)

DIE03-Unidades de Paisaje (Formato A1-Escala 1:20.000)

DIE04-Infraestructura Verde (Formato A1-Escala 1:20.000)

DIE05-Zonificación (Formato A3-Escala 1:40.000).

Borrador del Plan General Estructural

El documento está compuesto por una memoria que consta de 93 páginas y 6 planos (3 de información y 3 de ordenación)

La memoria está estructurada en dos bloques (Memoria Informativa y Justificativa), la primera de ella consta de 4 apartados y la segunda de 5 apartados:

TÍTULO I. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO TERRITORIAL

A. MEMORIA INFORMATIVA

1) Introducción al ámbito territorial

2) Planeamiento vigente y estado de ejecución

3) Usos actuales del suelo y principales problemas detectados en el municipio

4) Situación socioeconómica del municipio

TÍTULO II. MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL QUE SE PROPONE

B. MEMORIA JUSTIFICATIVA

1) Objetivos del nuevo planeamiento

2) Elección del modelo territorial y análisis de alternativas

3) Modelo territorial y urbanístico propuesto

4) Compatibilidad de la propuesta con otros planes de carácter supramunicipal y con el planeamiento de los municipios colindantes



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

5) Ordenación estructural suelo rural y zonificación propuesta

ANEXO CARTOGRAFÍA

La parte gráfica la forman seis planos:

PLANOS INFORMACIÓN

No han aportado ninguno (cuando en la memoria hacen referencia a que presentan tres planos de información)

PLANOS ORDENACIÓN

01-Clasificación (Formato A3-Escala 1:40.000)

02-Zonificación (Formato A3-Escala 1:40.000)

03-Zonificación 2a (Formato A3-Escala 1:20.000)

Analizada la documentación aportada, se comprueba que el Modelo Territorial y Urbanístico propuesto de acuerdo a la alternativa elegida para el futuro desarrollo del municipio de Novelda (Alternativa 4) plantea un modelo de sostenibilidad económica y ambiental que sea capaz de redefinir su propio modelo, en el marco de un mundo complejo, global e interrelacionado y, por otro lado, encontrar un equilibrio entre los aspectos de competitividad económica, cohesión y desarrollo social, y sostenibilidad ambiental y cultural. También se hace especial hincapié en la salvaguarda y preservación del medio natural y del paisaje, así como la protección del patrimonio arquitectónico y etnológico. Estos objetivos tratan de ser compatibles con la generación del suelo necesario que satisfaga las demandas de crecimiento y desarrollo que el municipio requiere, estableciendo los límites para los nuevos desarrollos, evitando así la urbanización difusa del territorio.

Para ello se han definido una serie de criterios, que se han tenido en cuenta para la realización de la documentación aportada:

- 1. Delimitar y dotar de un contenido amplio a la Infraestructura verde potenciando la conectividad de todos sus elementos.*
- 2. Protección y puesta en valor de los elementos culturales, ambientales y paisajísticos.*
- 3. Crecimiento racional y sostenible.*
- 4. Modelo de ciudad compacta frente a ciudad dispersa.*
- 5. Resolver los problemas relacionados con los núcleos de viviendas.*
- 6. Resolver las nuevas demandas de infraestructuras.*
- 7. Diversificar las actividades productivas en el municipio de forma compatible con la conservación del medio natural.*
- 8. Potenciar la actividad en suelo rural.*
- 9. Adoptar medidas dirigidas a luchar contra el cambio climático.*

En cuanto a los objetivos de sostenibilidad y de capacidad territorial el futuro PGE de Novelda apuesta por los siguientes Objetivos Estratégicos:

OE 1 Utilización racional del suelo.

OE 2 Protección del medio natural.

OE 3 Prevención de riesgos naturales e inducidos.

OE 4 Uso sostenible y protección de los recursos hídricos.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- OE 5 Conservación del patrimonio cultural y revitalización del patrimonio rural.*
- OE 6 Adecuada gestión de los residuos.*
- OE 7 Implementación de infraestructuras y consideración de recurso energéticos.*
- OE 8 Mejora del entorno urbano.*
- OE 9 Integración de la Infraestructura Verde.*
- OE 10 Eficiencia de la movilidad urbana y fomento del transporte público.*
- OE 11 Mejora de la ordenación e implementación de equipamientos y dotaciones públicas.*
- OE 12 Protección del paisaje.*
- OE 13 Educación ambiental y participación ciudadana.*
- OE 14 cohesión social, perspectiva de género y urbanismo.*

Además, de entre los 25 objetivos generales establecidos en la directriz 3.2 de la ETCV, el futuro PGE de Novelda hará suyos los siguientes:

- Objetivo 1: Mantener la diversidad y vertebración del sistema de ciudades.*
- Objetivo 5: Mejorar las condiciones de vida del sistema rural.*
- Objetivo 6: Gestionar de forma integrada y creativa el patrimonio ambiental.*
- Objetivo 7: Ser el territorio europeo más eficiente en la gestión de los recursos hídricos.*
- Objetivo 8: Reducir al mínimo posible los efectos de los riesgos naturales e inducidos.*
- Objetivo 10: Impulsar el modelo turístico hacia pautas territoriales sostenibles.*
- Objetivo 11: Proteger y valorizar el paisaje como activo cultural, económico e identitario.*
- Objetivo 12: Aplicar de forma eficiente los instrumentos de equidad territorial.*
- Objetivo 13: Gestionar de forma activa e integrada el patrimonio cultural.*
- Objetivo 14: Preparar el territorio para su adaptación y lucha contra el cambio climático.*
- Objetivo 15: Favorecer la puesta en valor de nuevas potencialidades energéticas del territorio.*
- Objetivo 17: Crear un entorno territorial favorable para la innovación y las actividades creativas.*
- Objetivo 18: Mejorar las conectividades externa e interna del territorio.*
- Objetivo 19: Satisfacer las demandas de movilidad en el territorio de forma eficiente e integradora.*
- Objetivo 20: Compatibilizar la implantación de infraestructuras con la protección de los valores del territorio.*
- Objetivo 21: Mejorar la cohesión social en el conjunto del territorio.*
- Objetivo 22: Utilizar la planificación territorial para garantizar el acceso a la vivienda.*
- Objetivo 23: Definir unas pautas racionales y sostenibles de ocupación de suelo.*
- Objetivo 24: Prever en cantidad suficiente y adecuada suelo para la actividad económica.*
- Objetivo 25: Desarrollar fórmulas innovadoras de gobernanza territorial.*

En cuanto al crecimiento previsto por el futuro Plan General para suelo residencial y de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

actividades económicas, cabe decir que la alternativa 4 prevé un crecimiento para suelo residencial de 732.836,25 m² (Zonas de Nuevo Desarrollo) y un crecimiento para suelo de actividades económicas de 1.561.129,12 m² (Zonas de Nuevo Desarrollo). El primero de ellos se queda por debajo del crecimiento máximo previsto y el segundo lo sobrepasa por poco, conforme al Informe sobre índices de crecimiento del municipio de Novelda de fecha 17 de julio de 2019.

*La propuesta planteada (Alternativa 4) es coherente con el **"Informe de aportaciones recibidas a consulta pública previa a la elaboración del Borrador del Plan General Estructural de Novelda"** donde justifican la estimación o no de las sugerencias y/o alegaciones presentadas hasta el momento, por parte de los ciudadanos de Novelda.*

De acuerdo con el Decreto 74/2016, de 10 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la referenciación cartográfica y los formatos de presentación de los instrumentos de planificación urbanísticos y territorial de la Comunitat Valenciana, a la hora de tramitar un documento de planeamiento se deben seguir una serie de requisitos en cuanto a su presentación y cartografía utilizada.

Aunque el técnico que suscribe no ha visto ninguna referencia a la misma en la parte de la memoria de los documentos aportados, se ha podido comprobar que se ha utilizado la base topográfica de la serie CV05 de la cartografía oficial de la Comunitat Valenciana proporcionada por el Institut Cartogràfic Valencià (ICV), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 del citado decreto.

Además, también se ha podido comprobar que la nomenclatura utilizada para indicar cada una de las zonas así como los colores utilizados para representar las mismas se ajustan a lo dispuesto en el Anexo II y III del citado decreto.

CONCLUSIÓN

*El presente informe técnico no pretende analizar de forma exhaustiva la documentación aportada así como tampoco el contenido de cada uno de los apartados que la componen, sino simplemente comprobar el contenido formal de la documentación aportada y que se ajusta a los criterios de crecimiento establecidos por la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad (Subdirección General de Ordenación del Territorio), de acuerdo con las directrices de la ETCV, además de comprobar que es coherente con el **"Informe de aportaciones recibidas a consulta pública previa a la elaboración del Borrador del Plan General Estructural de Novelda"** de fecha 12 de diciembre de 2019.*

*Por tanto, desde el punto de vista formal y a tenor de lo ya indicado, el técnico que suscribe informa **favorablemente** en relación a la documentación presentada por el equipo redactor, al contener todos los apartados mínimos que exige la LOTUP, de cara a poder solicitar el inicio de la EATE, conforme al artículo 50 de la LOTUP.*

De cara a la remisión al órgano sustantivo de la documentación aportada, el equipo redactor deberá aportar los tres planos de información a los que se hace referencia en la memoria del borrador del PGE."



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

TERCERO: El artículo 22 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece las competencias del Pleno Municipal y entre ellas:

“c) La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos.”

En este trámite no nos encontramos ante una aprobación de un instrumento de planeamiento pero sí ante un trámite esencial para la consecución del mismo. Por tanto, aunque el artículo 50 de la LOTUP no establezca qué órgano tiene atribuida la competencia para solicitar inicio de la fase de la evaluación ambiental y territorial estratégica, resulta adecuado que dicha solicitud se realice por el Pleno de la Corporación dada la relevancia del presente trámite dentro de un procedimiento cuya aprobación es de su competencia, favoreciendo así la publicidad, participación y transparencia del expediente.”

.....
El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Solicitar el inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica, acompañando a dicha solicitud el Documento Inicial Estratégico y Borrador del Plan General Estructural de Novelda presentados por la mercantil “PAISAJE Y DESARROLLO URBANO S.L.P.U”, en calidad de equipo redactor del Planeamiento General Estructural y Plan General de Ordenación Pormenorizada del Municipio de Novelda.

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, a los efectos procedentes.”

7) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL GUANYAR NOVELDA PARA LA CREACIÓN DE “CAMINOS ESCOLARES SEGUROS

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Modelo de Ciudad, Mantenimiento y Servicio de fecha 27 de diciembre de 2019.

Acto seguido, por la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, procede a la lectura de la enmienda presentada por registro electrónico de este Ayuntamiento el día 7 de enero de 2020 con número de registro 2020000096.

.....
Sometida a votación la enmienda se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de diecisiete votos a favor (PSOE, Ciudadanos de Novelda, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y tres en contra (PP y Vox Novelda), se **APRUEBA** la siguiente propuesta de resolución, con la inclusión de la enmienda, quedando de la siguiente manera:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL GUANYAR NOVELDA PARA LA CREACIÓN DE “CAMINOS ESCOLARES SEGUROS”

Uno de los mayores retos al que se enfrenta cualquier Ayuntamiento es dar respuesta a los problemas de movilidad. Durante las últimas décadas, la prioridad en el diseño urbano ha sido favorecer la fluidez del tráfico rodado, dejando en un lugar secundario el desplazamiento peatonal. Este planteamiento ha tenido como consecuencia un aumento considerable de los problemas relacionados con la seguridad vial, y al mismo tiempo, ha convertido nuestras calles en espacios llenos de obstáculos en los que cada vez resulta más difícil transitar a pie de manera cómoda y segura, en especial para los niños, mayores y personas con movilidad reducida.

Los atascos a las horas de entrada y salida de los centros escolares es uno de los conflictos de movilidad que más se repiten en nuestro municipio. Como consecuencia, se derivan problemas de seguridad vial y contaminación que afectan directamente a los escolares. Es por ello que desde Guanyar Novelda apostamos por la creación de “Caminos escolares seguros”, que pretenden dotar a los recorridos más utilizados por los niños para desplazarse desde sus casas hasta el colegio, de la mayor seguridad, comodidad y autonomía posibles.

Los caminos escolares son itinerarios seguros que pueden seguir los niños y niñas a pie o en bicicleta en su trayecto de ida y vuelta al colegio, elegidos entre los recorridos más utilizados por los alumnos, cortados al tráfico motorizado en las zonas más próximas al centro escolar y que facilitan que el ir a la escuela sea de nuevo una experiencia de autonomía y contacto directo de los niños y niñas con su entorno cotidiano, su barrio y sus gentes, utilizando modalidades de movilidad no contaminantes. Para ello, es necesario, implicar en primer lugar a las familias, a la comunidad escolar y al barrio en el que se encuentra la escuela, para hacer de estos trayectos vías de circulación y paseo seguros para los escolares.

Razones medioambientales, higiénicas, económicas, sociales e incluso estéticas avalan este impulso peatonal. Andar es el más sano de todos los ejercicios tanto a nivel físico como cognitivo. Promover un urbanismo que contribuya a facilitar esa práctica da sin duda idea de una ciudad amable y saludable. Cuanta más gente se desplace a pie, menos vehículos habrá circulando, por lo tanto menos contaminación y menos riesgos.

Y tampoco es despreciable el aspecto económico, si comparamos el coste de las infraestructuras rodadas con el de las peatonales, que además son muchísimo menos exigentes en su trazado y muchísimo menos consumidoras, también, de suelo. Y por último motivo el derecho de toda persona a transitar libremente por su entorno. una urbe llena de obstáculos impide éste a gran parte de la población, entre otros a los niños. El derecho a la movilidad significa por tanto otorgar la prioridad a los peatones en la conformación urbana.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Centenares de Ayuntamientos han puesto en marcha programas para crear Caminos Escolares Seguros. Para la administración local es una estupenda apuesta por la disminución de los atascos a las puertas de los colegios, y por extensión, en las vías de acceso a los colegios, y una manera muy eficaz de disminuir los niveles de contaminación e inseguridad, especialmente en el entorno escolar.

Son proyectos que pretenden proporcionar a los niños y niñas aprendizajes útiles para interactuar con su entorno cotidiano, sus barrios, sus gentes, con los otros niños, incrementar su actividad física, adquirir conocimientos sobre seguridad vial y fomentar hábitos que reduzcan su dependencia del automóvil.

En poco más de 20 años, los niños han ido perdiendo la suerte que tuvieron sus padres de disfrute del recorrido de casa a la escuela. En Guanyar Novelda, estamos convencidos de que la implantación de los CAMINOS ESCOLARES supondrá para los niños y niñas de Novelda, nuevas oportunidades de aprendizaje y disfrute del camino al colegio.

Con esta moción se pretenden conseguir los siguientes objetivos:

1. Establecer técnicamente un espacio mínimo que garantice la seguridad en los entornos educativos mediante herramientas y decisiones adecuadas y aceptadas socialmente.
2. Mejorar la salud de los niños, además de propiciar su autonomía, aprendiendo así las normas de seguridad vial.
3. Fomentar los desplazamientos en modos no motorizados.
4. Fomentar la participación de todos los agentes implicados en el proyecto de mejora y construcción del entorno urbano, en todas sus fases.
5. Disminuir el colapso de tráfico ligado a las entradas y salidas de los centros escolares.
6. Obtener rutas seguras de preferencia peatonal al menos en los tramos horarios de entrada y salida de colegios.
7. Disminuir el consumo de energía, ruido y de emisiones de gases de efecto invernadero al usar menos el vehículo motorizado.
8. Impulsar en las familias hábitos de movilidad sostenibles y saludables.

Se solicita al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Constitución de un grupo de trabajo para la elaboración de los caminos escolares que incluya a los diferentes actores involucrados: escolares, padres y madres, las AMPAS, administración local, profesorado y directiva del centro y el entorno social (colectivos vecinales y colectivos ambientalistas, asociación de comerciantes etc.) y representantes de los grupos políticos que lo deseen, siempre teniendo en cuenta como objetivos principales, la eliminación del tráfico rodado motorizado en las vías principales de acceso al centro escolar en las horas de entrada y salida del colegio y fomentar el acceso a los mismos a pie o en bicicleta.

2. Elaboración de un estudio por parte de la policía local y/o los técnicos del Ayuntamiento a quienes competa, para conocer la movilidad existente en cada centro, que detecte los problemas y las oportunidades que ofrece el espacio del entorno de los colegios. Este estudio en su fase final, y siempre en colaboración con el grupo de trabajo que se menciona



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

en el acuerdo 1, servirá para la elaboración y redacción definitiva de los proyectos de los diferentes caminos escolares.

3. Implementación, de forma paulatina, de los “Caminos Escolares seguros”, comenzando durante el curso escolar 2020/2021.

4. Que se realicen campañas para el fomento de los desplazamientos a pie y la utilización de bicicletas para nuestros niños, niñas y jóvenes del municipio para desplazarse a sus colegios e institutos, incluyendo talleres de educación vial y aprendizaje/perfeccionamiento a montar en bicicleta.”

(Siendo las 21:43 horas el Sr. Alcalde-Presidente comunica a los asistentes que se hace un receso de diez minutos, reanudándose la sesión a las 22:19 horas).

8) CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ASISTENCIA Y MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO INFORMÁTICO INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES.- RESOLUCIÓN DE REPARO OBRANTE EN EL INFORME DE INTERVENCIÓN N.º 42 I.I. 12/2019

Por el Alcalde-Presidente se retira este asunto del orden del día, para un mejor estudio del mismo.

9) GRATIFICACIONES ELECCIONES GENERALES, AUTONÓMICAS, MUNICIPALES Y EUROPEAS 2019.- RESOLUCIÓN DE REPARO OBRANTE EN EL INFORME DE INTERVENCIÓN N.º 43 I.I. 13/2019

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar social de fecha 27 de diciembre de 2019.

Vista la propuesta emitida por la Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2019, que literalmente dice:

“Visto el informe de la Intervención, de fiscalización con reparo suspensivo en aplicación del art. 2018 del TRLRHL al expediente de aprobación de las gratificaciones a los efectivos de la Policía Local por servicios realizados fuera de su jornada laboral en la pasadas elecciones de fechas 28/04/2019 y 26/05/2019, respectivamente. Los planteamientos incluidos en dicho informe son los siguientes:

De acuerdo con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local, en su art. 28.2 e que cita.

“...acudiendo a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor...”

En aplicación de lo dispuesto en el art. 15 del Real Decreto 424/2017 sobre materia en discrepancias.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Visto el informe de la Técnico Medio de Recursos Humanos de fecha 19/12/2019, que señala que de no procederse al abono de las correspondientes gratificaciones se estaría propiciando un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento y un correlativo derecho, como es el de no prestar una ganancia lícita, para los empleados afectados.”

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de cuatro votos a favor (Ciudadanos de Novelda) y dieciséis abstenciones (PSOE, PP, Compromís per Novelda, Guanyar Novelda y Vox Novelda), **ACUERDA:**

PRIMERO: Resolver el reparo indicado por el Interventor Municipal en su informe nº 43 I.I 13/2019 de fecha 3/12/2019 y que por la Junta de Gobierno se proceda a la aprobación de las gratificaciones mencionadas.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a la Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

10) CONVENIO-MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA Y LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE NOVELDA, EJERCICIO 2020.- RESOLUCIÓN DE REPARO OBRANTE EN EL INFORME DE INTERVENCIÓN N.º 45 I.F.11/2019

Por el Alcalde-Presidente se retira este asunto del orden del día, para un mejor estudio del mismo.

A continuación, el Sr. Alcalde procede a someter a votación la ratificación de la inclusión del siguiente asunto en el orden del día de la sesión, aprobándose por unanimidad.

11) MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 1 DEL PRESUPUESTO 2020, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 1-2020

Vista la propuesta emitida por el Concejal-Delegado de Hacienda de fecha 3 de enero de 2020, que literalmente dice:

“Vista la urgencia en dar trámite a la Providencia de Ejecución Provisional [EJP]-000055/2018 P.O. 632/2015, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 1 de Alicante, de fecha 17 de diciembre de 2019, por el que se apercibe al Ayuntamiento de Novelda para que abone a “Grupo Generala de Servicios Integrales proyectos medioambientales construcciones y obras, S.L.”, la cantidad de 88.109,37 € en concepto de principal y 919,72€ en concepto de intereses, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mencionada mercantil contra el Ayuntamiento de Novelda”, por la liquidación del contrato de las obras de “Restauración y Ampliación del Velódromo de Novelda”.

Visto el Informe del Sr. Interventor emitido de fecha 30 de diciembre de 2019 en relación con la sentencia, (que consta en el expediente), así como, el Informe de fecha 3 de enero sobre la procedencia de Modificación Presupuestaria para el abono de la misma, así como la urgencia de la misma.”



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

.....
El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de dieciséis votos a favor (PSOE, PP, Compromís per Novelda, Guanyar Novelda y Vox Novelda) y cuatro abstenciones (Ciudadanos de Novelda), **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de Modificación de Créditos N.º 1 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, por Créditos Extraordinarios 1-20, según el siguiente detalle:

BAJAS

<u>Aplicación</u>	<u>Importe Euros</u>
12/929.00/500.00.- Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.	88.109,37

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

<u>Aplicación</u>	<u>Importe Euros</u>
43/342.00/619.09.-Restauración y ampliación velódromo.	88.109,37

SEGUNDO.- Publicar.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político deseaba someter a la Consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruego y preguntas.

MOCIONES DE URGENCIA:

Por la Sra. Serrano Mira, portavoz del grupo municipal Vox Novelda, se da lectura a la siguiente moción:

PRIMERA: MOCIÓN SOBRE LA CREACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE AUTOBUSES EN NOVELDA

INTRODUCCIÓN:

La parada de autobús situada en la plaza de la Magdalena a la altura de los números 16/18 supone un peligro para los usuarios. Al bajar del autobús, algunos usuarios cruzan la calzada por el paso de peatones que queda situado delante del autobús, los vehículos que siguen al autobús han de sortear al vehículo siendo imposible que puedan ver a las personas que están en el paso de peatones. Produciéndose a diario situaciones de posibles atropellos, que por suerte no se materializan.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Tras haber recibido varias quejas por lo peligroso de esta parada, hemos podido comprobar de primera mano lo peligroso de la misma.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

*Parece razonable pues modificar la mencionada parada, teniendo en cuenta que a escasos 100 metros se encuentra el parque Bancal Fondo y la Avda. del Rio Vinalopó. Parece oportuno aprovechar este traslado para realizar una actuación mayor, la creación de una pequeña **Estación de Autobuses en Novelda.***

Dado que la Avenida del rio Vinalopó une dos entradas al municipio, la de Alicante y la de Elda, unido a que no existe una concentración excesiva de viviendas, ni peatones en la zona, desde Vox entendemos que es la situación idónea para la realización de esta infraestructura. Que puede servir para fomentar el uso del transporte público, de una forma segura para los usuarios, a la par que facilitamos la maniobrabilidad de vehículos de grandes dimensiones como son los autobuses.

*Debemos poner las condiciones para crear una ciudad donde las personas y los vehículos compartan un mismo espacio. La creación de infraestructuras, **amplias** que faciliten que personas y vehículos tengan una interacción segura, sin prohibiciones nos beneficiará a todos.*

*Por todo ello, desde VOX Novelda proponemos los siguientes **ACUERDOS:***

PRIMERO: Solicitar informe de la policía local, sobre la peligrosidad de la parada de autobús de la plaza de la Magdalena a la altura de los números 16/18.

SEGUNDO: Proceder al traslado de la parada mencionada de forma temporal a sitio seguro, mientras se busca una ubicación definitiva.

TERCERO: Proceder al estudio y viabilidad de la instalación de una estación de autobuses en el parque Bancal Fondo / Av. Rio Vinalopó.

Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma es aprobada por unanimidad.

.....

Sometida a votación la moción, la misma es aprobada por mayoría de siete votos a favor (Ciudadanos de Novelda, PP y Vox Novelda), un voto en contra (Guanyar Novelda) y doce abstenciones (PSOE y Compromís per Novelda)

Por el Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal Ciudadanos de Novelda, se da lectura a la siguiente Moción:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

SEGUNDA: MOCIÓN RELATIVA A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) proclamó el 9 de diciembre Día Internacional contra la corrupción, con la finalidad de prevenir y concienciar sobre esta tipología de ilícito en los países miembros. A través de esta iniciativa, la ONU alertaba de los efectos nocivos de la corrupción a nivel institucional y económico, al igual que ya se hizo con la fijación de objetivos durante la Convención de las Naciones Unidas en la Resolución 58/4 de la Asamblea General, contra la corrupción, aprobada en 2003 y que ha sido ratificada por 182 países hasta la fecha.

De forma paralela, la Asamblea General de las Naciones Unidas quiso dar impulso a la lucha contra la corrupción en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible plasmados en la Agenda 2030. Concretamente en el Objetivo número 16 se abordan medidas en las que se recogía la necesidad de promover prácticas más responsables, sostenibles e inclusivas de cara a la gestión política.

En España, según el último barómetro del CIS, la corrupción es unos de los principales problemas para los ciudadanos, por detrás del paro, los políticos y los problemas de índole económico. Esta preocupación genera a los españoles desafección hacia sus políticos y hacia la vida institucional en general, todo ello agravado por los casos de corrupción protagonizados por los principales partidos y actores políticos en democracia.

Recientemente, hemos sido testigos de cómo la Justicia ha tomado cartas en el asunto, dando publicidad de la sentencia del caso de los ERE. La Audiencia Provincial de Sevilla ha considerado a dos expresidentes y a varios exministros de gobiernos socialistas responsables de una red fraudulenta, que se aprovechaba de las ayudas públicas concedidas a empresas en situación de crisis.

Tampoco podemos olvidarnos de lo ocurrido con el caso de la Gürtel, en el que los Tribunales condenaron por primera vez a una formación política como participe a título lucrativo de un delito de corrupción. Aún quedan piezas separadas, sobre las que la Fiscalía sigue pidiendo que se abran de nuevo por existir indicios probatorios.

De igual manera, este verano, la Fiscalía también denunció ante la Audiencia Nacional que la familia Pujol había ocultado nuevos fondos en Andorra. En los cuatro años y medio que se lleva investigando el caso, se han cursado un importante número de comisiones rogatorias a los estados sobre los que existía la sospecha de que la familia Pujol podía tener cuentas ocultas. La UDEF y la UCO son participes de estas investigaciones y buscan aclarar todos los interrogantes sobre uno de los mayores casos de fraude acaecidos en nuestro país.

La repercusión de estos sucesos ha erosionado gravemente la legitimidad de nuestra democracia, además de aumentar la desconfianza hacia el sector público y reducir los niveles de calidad democrática. En consecuencia, se necesitan llevar a cabo políticas activas que sensibilicen y conciencien de esta lacra para garantizar una mayor transparencia y rendición de cuentas por parte de los servidores públicos.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Consideramos que estos objetivos no pueden lograrse únicamente mediante acciones individuales, sino que deben ser el producto de un nuevo enfoque de gobernanza multinivel en el que los gobiernos locales y nacionales complementen su acción y donde el diálogo constructivo entre el sector público, el sector privado y la sociedad civil sea constante.

Por todo ello, reafirmamos nuestro compromiso para combatir la corrupción en todas sus formas, así como poner la transparencia, la rendición de cuentas y la participación en el centro de nuestras agendas locales y globales.

En consecuencia, proponemos al Pleno Municipal de Novelda:

ÚNICO: mostrar su apoyo a la Resolución de la Convención de las Naciones Unidas y sumarse a la conmemoración del Día Internacional contra la Corrupción.

Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma es aprobada por unanimidad.

.....

Sometida a votación la moción, la misma es aprobada por unanimidad.

11) RUEGOS Y PREGUNTAS, Y EN PARTICULAR PREGUNTAS CONTESTADAS POR ESCRITO EN TRÁMITE DE DAR CUENTA.-

PREGUNTAS ESCRITAS.-

Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:

- 1.- Tenen ja una relació del professorat retallat del Conservatori de Música que té expectatives de recuperar la seua jornada laboral al nivell previ a 2012?
- 2.- Els embornals del Carrer Mestre Parra són completament insuficients quan es donen episodis de pluja i acaba inundant-se el carrer. Quina previsió tenen de resoldre aquest problema?
- 3.- Quins contactes han fet amb altres municipis de la comarca per tal de presentar a ADIF una proposta consensuada per a la ubicació d'un port sec? I quins han sigut els resultats?
- 4.- Quan tenen previsió d'arreglar l'aparcabiscis del Casal de la Joventut?
- 5.- En el nou vial que s'ha obert a la vora del Riu, l'antic camí de Montfort, hi ha previsió de plantar arbres en les voreres? I al principi de l'Avinguda Jesús Navarro Soler, al costat junt al Centre Comercial Lèdua Park?
- 6.- Podem conèixer les conclusions de l'informe de seguretat que ha fet la Diputació d'Alacant al nostre municipi, entre d'altres, sobre emissions de CO2?



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

7.- Quantes persones s'han beneficiat per la bonificació de l'IBI per la instal·lació de sistemes d'aprofitament tèrmic o elèctric d'energia solar?

(En estos momento el Sr. Cantos López, concejal del grupo municipal Ciudadanos de Novelda, abandona la sesión)

8.- Els passos de zebra dels carrers adjacents a l'Avinguda de Les Corts a penes si són visibles. Quan pensen fer una actuació per tal de repintar estos passos de vianants?

9.- El centre històric de Novelda es troba en una situació d'abandonament molt preocupant: cases buides, façanes deteriorades, solars oberts i sense manteniment,...
S'està gestionant en l'actualitat algun tipus de subvenció amb altres administracions per tal de rehabilitar habitatges del Centre Històric?

10.- En quants solars preveuen vostés que haurà d'actuar subsidiàriament l'Ajuntament per tal de netejar-los? Quan estaran acabades aquestes actuacions?

11.- Com és possible que el Punt Net estiga durant tant de temps acumulant residus sense residus sense que ningú els retire?

12.- Sr. Alcalde, un grup municipal d'aquest Ajuntament pot destinar el 100% de les subvencions que rep per a destinar-les al seu partit corresponent?

13.- Ha canviat el criteri sobre l'assistència o possible delegació en unes altres persones dels grups municipals en les meses informatives. Atès que en moltes ocasions, es convoquen coincidint amb l'horari laboral de regidores i regidors, quines mesures prendran per a facilitar la participació de tots els grups polítics en els assumptes municipals?

14.- És un fet que la replega selectiva no està funcionant amb el nivell d'exigència que demana al servei i més, quan des de les Administracions s'està fent una crida a la població a separar i reciclar els residus. S'està complint amb la periodicitat de replega selectiva que marca el Pla de Servei? Atenent a la major conscienciació de la població, consideren vostés que és suficient aquesta periodicitat?

PREGUNTAS ORALES ART. 118.4

La portavoz del grupo municipal Vox Novelda se formularon las siguientes preguntas, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana.

1.- Sr. Alcalde, ¿Nos puede informar cuantas Modificaciones de Créditos ha aprobado por Decreto desde que está en la Alcaldía?

El Sr. Alcalde contesta que 25.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

2.- Sr. Alcalde, ¿Nos puede informar de cuántos Levantamientos de notas de reparos en expedientes de Intervención ha aprobado por Decreto desde que está en la Alcaldía y por qué motivos?

El Sr. Alcalde, responde que toda la información se elevará al Pleno en abril, con motivo de la liquidación del presupuesto. Porque dichas facturas no seguían el procedimiento correcto.

3.- Sr. Alcalde, respecto al informe emitido por el Sr. Interventor de fecha 24/09/19, del que se dio cuenta al Pleno Ordinario del 01/10/19, como punto independiente del orden del día, en el núm. 6 DAR CUENTA INFORME RESUMEN ANUAL DEL CONTROL INTERNO 2018, en el mismo, se identifican debilidades, deficiencias o incumplimientos por Áreas o Departamentos. En base a ello y a lo estipulado en el art. 38 del RD 424/2017, el Alcalde dispone de 3 meses desde el 01/10/19 para la elaboración/formalización de un plan de acción que determine y contenga las medidas correctoras adoptadas o a adoptar, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar para la subsanción de las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos detectados. Dicho plan, será remitido al órgano Interventor para su valoración y posteriormente se informará al Pleno. Ya se han cumplido los tres meses, ¿Ha elaborado/formalizado el PLAN DE ACCIÓN requerido para la subsanción de las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos detectados? En caso afirmativo, ¿porqué no ha dado cuenta al Pleno de enero?, en caso negativo, ¿porqué no lo ha formalizado, cuando piensa hacerlo y dar cuenta de ello?

El Sr. Alcalde contesta que sí, está en Intervención. Porque no hay obligación normativa. Del Plan no se da cuenta al Pleno pero sí de su seguimiento, en el primer cuatrimestre de 2020. Además, somos pioneros en este Plan.

4.- Sr. Níguez, Concejal de Contratación y Gestión Urbanística entre otras, en el Pleno de septiembre 2019, le planteamos quejas que nos transmitían los vecinos de las calles Emilio Castelar y San Roque sobre el insoportable ruido que provocaban los imbornales al pasar los vehículos por encima de los mismos, ya que no estaban preparados para soportar ese tránsito, siendo el resultado que se soltaban. Tomó nota y solucionó el problema, hecho que desde este Grupo Municipal le agradecemos, pero la solución no ha sido definitiva, solo momentánea, las rejillas de los imbornales se atornillaron al marco y evitaron el ruido, pero el estado actual es lamentable, ya que el continuo paso de los vehículos sobre los imbornales ha provocado que el marco se suelte del hormigón (adjuntamos fotos) y siga provocando un ruido insoportable. ¿Van a buscar esta vez una solución definitiva al problema y que los vecinos dejen de sufrir esas molestias?

El Sr. Níguez Pina contesta que sí. El veinte de diciembre de 2019 di instrucción a aqualia para la presupuestar y reparación urgente de los imbornales que se llevará a cabo en los próximos días.

5.- Sr. Níguez, Concejal de Contratación y Gestión Urbanística entre otras, hemos observado que recientemente se ha instalado una estación de carga de vehículos eléctricos por la empresa IBERDROLA, junto al edificio de Cruz Roja, ¿nos puede informar en que términos se ha contratado? ¿Ha supuesto algún coste para el Ayuntamiento esta instalación? En caso



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

afirmativo ¿nos puede indicar cuál ha sido? ¿Obtiene el Ayuntamiento algún beneficio derivado de esta instalación?. Por último, ¿tenían ofertas de otras empresas para este tipo de instalaciones, en tal caso, se han valorado?

El Sr. Ñíguez Pina contesta que a través de contrato firmado. El coste es de 7.540 € más IVA. De los cuales, están subvencionados 5.728€. No obtiene ningún beneficio porque no están en marcha todavía. Existe intención de aprobar una ordenanza reguladora del servicio para repercutir el gasto a los usuarios.

Sí. Se han valorado tres ofertas y se ha optado por la más barata

6.- Sr. Mira, Concejal de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana. El pasado mes de noviembre en rueda de prensa informaba a nuestros vecinos sobre el desmontaje del depósito carcelario de Novelda, para adaptarlo a la nueva normativa, ¿existe algún informe que avale esta decisión de desmontaje y de incumplimiento de la norma?, ¿existe algún informe que indique peligro para los detenidos por usar estas instalaciones?.

El Sr. Mira Pascual contesta que no se hizo ninguna rueda de prensa sobre la clausura del depósito carcelario.

7.- Sr. Mira, Concejal de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana. Continuando con el tema anterior, según sus explicaciones el depósito se va a adaptar a la nueva normativa y este hecho no supone coste alguno a nuestro Consistorio, puesto que todos los gastos de adecuación, de mantenimiento, de seguridad y de salubridad de los detenidos, será a cargo del Ministerio de Justicia a través de Instituciones Penitenciarias, para ello es necesario, según indicó, realizar un estudio de coste económico sobre la adecuación de las instalaciones, elaborar un informe sobre las necesidades y un estudio de costes de vigilancia. Dado el tiempo transcurrido, dos meses, ¿se han elaborado los documentos referidos y se han remitido al Ministerio de Justicia?. En caso negativo, ¿porqué motivo no se han elaborado y cuando piensan llevarlo a cabo?

El Sr. Mira Pascual contesta que se ha remitido al Juez Decano el Decreto de clausura y se ha solicitado informe a Instituciones penitenciarias para saber dónde quieren ubicar, en su caso, el depósito.

8.- Sr. Mira, Concejal de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana. ¿Han negociado con los delegados sindicales la Oferta de Empleo Público del año 2019?. En caso negativo, ¿porqué no lo ha hecho en 2019, cumpliendo con su obligación?. ¿Cuándo lo piensan negociar y aprobar?

El Sr. Mira Pascual contesta que no vamos a hacerla. Sí la de 2020. Desde el año 2010 no se han convocado oposiciones en el Ayuntamiento. Los sindicatos conocen que se han convocado plazas de Policía Local y otras en mejora de empleo.

9.- Sr. Mira, Concejal de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana. En Nochevieja ¿se han modificado los servicios respecto al año anterior en cuestión de seguridad llevada a cabo por la Policía Local, mermando servicios y por lo tanto disminuyendo la garantía de seguridad a los ciudadanos durante esa noche?



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Mira Pascual contesta que los ciudadanos de Novelda tienen un comportamiento cívico. Se ha retirado el servicio unas horas pero no ha habido merma del mismo.

10.- Sr. Alcalde, el pasado domingo en el Acto organizado por este Ayuntamiento HOMENAJE A JORGE JUAN, no se terminó el mencionado acto con el Himno de España, como es habitual y siempre se ha venido realizando, queremos pensar que este hecho se debe a un error de protocolo y no a connotaciones políticas, ¿nos lo podría confirmar?

El Sr. Alcalde contesta que sí, se trató de un error de protocolo. No siempre se ha venido realizando así, sino desde que se puso la bandera en el acto del tercer centenario de su nacimiento. No obstante, se debió a un error de protocolo.

11.- Sr. Alcalde, ¿En que situación se encuentra en estos momentos la obra del velódromo?

El Sr. Ñíguez Pina contesta que el concejal del equipo de gobierno, el Sr. Vizcaíno Sánchez, y el concejal del grupo Compromís, el Sr. Sala Penalva, junto con los técnicos municipales acudieron a una reunión en Valencia a desbloquear el asunto y en breve esperamos retomar las obras.

12.- Sr. Alcalde, el Grupo Generala, tenía depositados dos avales en este Ayuntamiento, uno por importe de 27.305,68 € y otro por importe de 55.233,06 €, el primero en garantía definitiva del contrato y el segundo en concepto de acopio de la obra, ¿nos puede indicar en que situación se encuentran estos avales, siguen depositados o se han devuelto?

El Sr. Ñíguez Pina contesta que el Grupo Generala tenía depositados dos avales, uno por importe de 27.000€ en concepto de garantía definitiva y otro de 55.233€, de acopio de obra. Sendos avales siguen depositados y se ha añadido un tercero de 5.000€ aproximadamente por instrucción del Juzgado. Se tienen a disposición del Ayuntamiento por el Tribunal Superior de Justicia nos da la razón en el recurso de apelación que tenemos presentado.

A continuación, la portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda se formularon las siguientes preguntas, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana.

1) Sr. Alcalde, el mur del parc infantil de trànsit continúa sense reparar i la situació ja dura mesos així. Qué están fent per reparar-la o solucionar este tema?

El Sr. Alcalde va contestar que está todo tramitado, en espera de que la compañía aseguradora conteste.

2) Sr. Alcalde, hem comprovat que gran part de la senyalització de Novelda, els cartells indicadors dels diferents espais d'interés, com a col·legis, el castell etc. Es troben en molt mal estat i en alguns casos és quasi impossible llegir-los. Tenen prevista alguna actuació d'ací a poc temps?



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Níguez Pina contesta que hoy se ha recibido la convocatoria de la Junta de Gobierno de este viernes donde devolvemos a IMPURSA la fianza porque entregó toda la señalización en buenas condiciones. Al haberse estropeado a posteriori, corresponde la reparación al Ayuntamiento que lo hará cuando sea posible.

3) Sr. Alcalde, hemos podido comprobar que en los carteles de fiestas de estas navidades aparecía como sponsor una conocida cadena de comida rápida. También durante la visita al Paje Real se han repartido mochilas o bolsas con el logotipo de esta misma cadena a los niños y niñas. ¿Que criterios se han seguido a la hora de elegir a las empresas que se publicitan en nuestras fiestas? Y en particular, en el caso de estas fiestas y eventos destinados especialmente a niños y niñas ¿Se han planteado que anunciar bajo el paraguas del Ayuntamiento a este tipo de empresas, que ofrecen un estilo de alimentación que no es precisamente la más saludable, tal vez no sea lo más acertado? ¿No creen que precisamente desde el Ayuntamiento se debería fomentar entre los más pequeños y dentro de nuestras posibilidades hábitos de vida saludables?

El Sr. Níguez Pina contesta que cualquier empresa que pretenda colaborar con el ayuntamiento siempre y cuando su objeto social esté dentro de los permitidos por la ley y no incumplan la moción aprobada por este Ayuntamiento.

Desde el Ayuntamiento se pretenden potenciar hábitos de vida saludable y se va a trabajar en esa dirección pero teniendo en cuenta que hay productos que no están prohibidos por la ley.

4) Sr. Alcalde, a mediados de diciembre de 2019 pudimos conocer a través de los medios de comunicación locales, que una vecina de Novelda tenía la intención de presentar una reclamación ante el Ayuntamiento y denunciaba públicamente que podrían haber más de 100 expedientes en relación con las ayudas para la dependencia que habrían sido tramitados de forma incorrecta. ¿pueden decirnos que es lo que ha pasado? ¿Cuando se tramitaron esos expedientes? ¿Que va a pasar ahora con todas esas personas? ¿Que está haciendo el Ayuntamiento y en concreto los servicios sociales al respecto?

La Sra. Micó Soler que una anterior trabajadora que ya no está en el departamento no tramitó reglamentariamente los expedientes.

Están tramitados desde el segundo semestre de 2016 hasta el primer semestre de 2019. Depende del error y de cada caso.

Se están revisando todos los expedientes de esas fechas desde julio de 2019, haciendo subsanaciones y se está avanzando bastante.

5) Sr. Alcalde, hace unos meses ya nos quejamos del estado de suciedad en que se encontraban algunas calles a consecuencia de los vertidos que realizaban los camiones de la basura por problemas de “estanqueidad” que nos dijeron que la empresa responsable del servicio iba a solucionar. Sin embargo comprobamos que nuevamente vuelve a aparecer el mismo problema en muchas calles de Novelda, por ejemplo en las calles Virgen del Remedio, Avenida de la Constitución, Pau Casals, Gabriel Miró y muchas más. ¿Que



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

piensan hacer al respecto? ¿Van a solícitale a la empresa que pongo una solución definitiva a este problema y que procedan a la limpieza de las calles?

El Sr. Chacón Capilla contestó que sí, las calles nombradas se limpiaron tras darnos cuenta de las manchas producidas. Tan pronto como se dio cuenta, por la empresa se limpió.

La solución definitiva es bastante difícil. Los caminos se revisan a diario antes de su salida porque tienen más de 13 años.

El motivo de esas averías se suelen producir durante el trabajo. Pero en este caso no han sido las manchas producidas por avería, sino tras la limpieza de los contenedores del mercado donde no sólo depositan residuos sólidos, sino que también y no deben los señores del mercado depositan residuos líquidos dentro del contenedor, tras la limpieza de esos contenedores fue cuando se produjeron las manchas.

6) Sr. Alcalde, hemos sabido que poblaciones vecinas han recibido fondos correspondientes al Pacto de Estado contra la Violencia de Género ¿Se ha recibido ya en Novelda o se espera recibir, y cual es el importe?

La Sra. Beltra Navarro contesta que se recibieron en Octubre de 2019, por importe de 5.345,24€.

Prosigue, la portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda se formularon las siguientes preguntas, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana.

1.- Sr. Alcalde, segons ens van fer saber, als pressupostos del 2020 van habilitar una partida pressupuestària per a reparar aquells desperfectes ocasionats per tercers abans de que arribaren els diners de la companyia d'assegurances. Al passat plenari vam preguntar pel tema del mur del parc de trànsit i hui ho ha tornat a fer altre grup. La seua resposta ha sigut la mateixa, que depen de la companyia. No pensen utilitzar els diners destinats al pressupost per a reparar este mur?

El Sr. Níguez Pina contesta que ho veiem perquè si es possible, per descomptat que sí.

El portavoz del grupo municipal Ciudadanos de Novelda se formularon las siguientes preguntas, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana.

1.- Sr. Alcalde, la Casa de la Cultura está en funcionamiento, nuevamente, desde el lunes 2 de diciembre finalizadas las obras de reforma para accesibilidad a personas con movilidad reducida, comprometidas y adjudicadas durante el pasado mandato. Tal y como estaba previsto se ha suprimido la rampa existente, para acceder a la primera planta donde están situados los aseos. Se ha sustituido el escalón de la entrada por una pequeña rampa y puertas correderas automáticas, adaptación de los aseos para personas con diversidad funcional y el cambio del ascensor, añadiendo una parada para acceder a la primera planta.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

¿Nos podría decir por qué a fecha de hoy, estando abierta al público la Casa de la Cultura, aún no funciona el ascensor?

El Sr. Ñíguez Pina contesta que porque desde que se acaban las obras y hasta la puesta en marcha es necesaria la legalización de la infraestructura por Consellería.

2.- Tras la finalización de la obra, ¿se informó por parte de la compañía de ascensor la razón por la que el ascensor seguiría estando fuera de servicio?

El Sr. Ñíguez Pina contesta que no existe ningún problema. Es distinta la empresa instaladora y la mantenedora de la infraestructura pero se han coordinado bien.

3.- Nos podría decir ¿para cuándo los ciudadanos/as podrán hacer uso de este servicio?

El Sr. Ñíguez Pina contesta que no voy a comprometerme a un plazo. Espero que se solvente esta semana o la siguiente.

4.- Sr. Alcalde, hemos podido ver el mes pasado en los medios de comunicación que la concejalía de Sanidad ha instalado dispositivos antiatragamientos en los centros educativos públicos de nuestra ciudad, ¿piensan en breve instalarlos en el resto de los centros educativos de nuestra ciudad?

El Sr. Alcalde contesta que la intención es ampliar a todos los colegios públicos y concertados, si es posible.

5.- Sr. Alcalde, podrían detallarnos todas las facturas de los gastos ocasionados por las fiestas de Navidad y Cabalgata 2019-2020?

6.- Sr. Alcalde, tenemos quejas de los vecinos cercanos al solar que hay en la esquina entre la Calle Virgen del Remedio y Maestro Serrano, este solar está lleno de matorrales, de heces de animales, siendo un foco de insalubridad, ¿cómo piensan actuar para que se limpie y se valle el mismo.

El Sr. Ñíguez Pina contesta que solicito a los vecinos que registren sus quejas para actuar. Y recuerdo que no limpiar los solares implicará la imposición de sanciones y la posibilidad de ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento cuyo coste repercutirá al infractor.

7.- Sr. Alcalde, el informe del Interventor del pasado 21 de noviembre, en relación con las horas extraordinarias y gratificaciones, dice literalmente <<Quedando un saldo de 177,94€ para la siguiente nómina. Por tanto, no deberían de realizarse horas extraordinarias durante lo que resta de ejercicio 2019>> Por lo tanto, queremos preguntarles: ¿Se siguieron realizando horas extraordinarias desde la fecha de ese informe?

El Sr. Ñíguez Pina contesta que sí, pero se están reduciendo al máximo el número de horas extraordinarias.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

8.- Sr. Alcalde, en otro informe del Interventor, también en relación con las gratificaciones, del pasado 21 de noviembre, también se advierte: <<No obstante lo anterior, se estima a tanto alzado que el número de horas para algún personal laboral supera las 80 horas del límite anual, por lo que se recomienda verificar tales extremos antes de la adopción del acuerdo>>. Por tanto, le preguntamos: ¿Se ha verificado dicho extremo señalado en el informe? ¿Piensan ustedes tomar alguna medida al respecto? ¿Qué medidas específica y concretamente?

Se da cuenta a los miembros de la Corporación de las contestaciones a las preguntas formuladas por los Grupos Municipales Ciudadanos de Novelda, Compromís per Novelda y Vox Novelda, en la sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.4 de la Ley de Régimen Local Valenciana.

Las Intervenciones efectuadas en cada uno de los asuntos, así como en las mociones y las respuestas a las preguntas escritas, se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, disponible en la página web del Ayuntamiento de Novelda, en el siguiente enlace:

http://novelda.es/wp-content/uploads/videoactas/pleno_ordinario_07_01_2020.mp4_signed.csig

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las doce horas y siete minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y la Secretaria que certifica.